

Quito, 01 de enero de 2014

Señor
Jaime Giese Jiménez
Gerente General
ACTORLINING S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

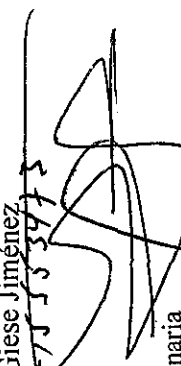
Para los efectos legales pertinentes, por medio de la presente informamos a Usted que:

José Rafael Bustamante Crespo ha cedido y traspasado a favor del señor Jaime Giese Jiménez noventa y nueve (99) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, por un valor nominal total de US. \$99,00 (NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).

La cesionaria ha aceptado la referida cesión y transferencia de acciones. Se declara que la inversión que el cesionario hace es extranjera.

En tal virtud, a fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables y perfeccionar la transferencia efectuada, solicitamos a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de ACTORLINING S.A. con esta fecha.

Atentamente,

 José Rafael Bustamante Crespo CI: 1708067867 1708143394 Hajerao Crespo	 Jaime Giese Jiménez CI: 1875533973
f) Cedente	f) Cesionaria

Quito, 01 de enero de 2014

Señor
Jaime Giese Jiménez
Gerente General
ACTORLINING S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

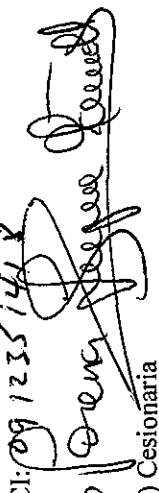
Para los efectos legales pertinentes, por medio de la presente informamos a Usted que:

José Rafael Bustamante Crespo ha cedido y traspasado a favor de la señora Maria Lorena Luque Marriot, una (1) acción ordinaria y nominativa de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, por un valor nominal total de US. \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).

La cesionaria ha aceptado la referida cesión y transferencia de acciones. Se declara que la inversión que el cesionario hace es de carácter nacional.

En tal virtud, a fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables y perfeccionar la transferencia efectuada, solicitamos a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de ACTORLINING S.A. con esta fecha.

Atentamente,

 José Rafael Bustamante Crespo CI: 1708067267 / 17084339 f) Cedente	 Maria Lorena Luque Marriot CI: 091235144 f) Cesionaria
---	---

Quito, 01 de enero de 2014

Señor
Jaime Giese Jiménez
Gerente General
ACTORLINING S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

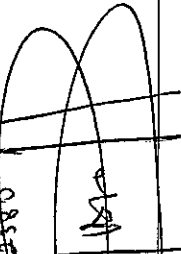
Para los efectos legales pertinentes, por medio de la presente informamos a Usted que:

Juan Felipe Bustamante Crespo ha cedido y traspasado a favor del señor Jaime Giese Jiménez, cien (100) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, por un valor nominal total de US. \$100,00 (CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).

La cesionaria ha aceptado la referida cesión y transferencia de acciones. Se declara que la inversión que el cesionario hace es extranjera.

En tal virtud, a fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables y perfeccionar la transferencia efectuada, solicitamos a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de ACTORLINING S.A. con esta fecha.

Atentamente,

Juan Felipe Bustamante Crespo CI: 1711342380  f) Cedente	Jaime Giese Jiménez CI: 1815553473  f) Cesionaria
---	---

Andrés López
1712233178

Quito, 01 de enero de 2014

Señor
Jaime Giese Jiménez
Gerente General
ACTORLINING S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

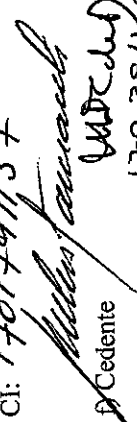
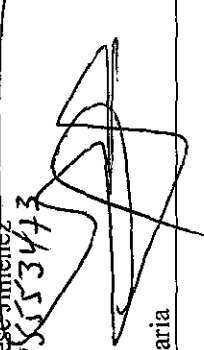
Para los efectos legales pertinentes, por medio de la presente informamos a Usted que:

José Rafael Bustamante Espinosa ha cedido y traspasado a favor del señor Jaime Giese Jiménez, doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, por un valor nominal total de US. \$200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).

La cesionaria ha aceptado la referida cesión y transferencia de acciones. Se declara que la inversión que el cesionario hace es extranjera.

En tal virtud, a fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables y perfeccionar la transferencia efectuada, solicitamos a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de ACTORLINING S.A. con esta fecha.

Atentamente,

José Rafael Bustamante Espinosa Ci: 1701791137  Cedente	Jaime Giese Jiménez Ci: 1718553473  Cesionaria
--	--

Quito, 01 de enero de 2014

Señor
Jaime Giese Jiménez
Gerente General
ACTORLINING S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

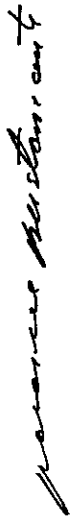
Para los efectos legales pertinentes, por medio de la presente informamos a Usted que:

Roque Bernardo Bustamante Espinosa ha cedido y traspasado a favor del señor Jaime Giese Jiménez, doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, por un valor nominal total de US. \$200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).

La cesionaria ha aceptado la referida cesión y transferencia de acciones. Se declara que la inversión que el cesionario hace es extranjera.

En tal virtud, a fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables y perfeccionar la transferencia efectuada, solicitamos a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de ACTORLINING S.A. con esta fecha.

Atentamente,

Roque Bernardo Bustamante Espinosa Ci: 170569522-7 	Jaime Giese Jiménez Ci: 170557773 
f) Cedente	f) Cesionaria

QUITO, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2002

PROTOCOLIZACION DE LA
DISOLUCION DE LA

SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADO POR LOS SEÑORES

ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA

y

CECILIA DAVILA LEDESMA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3ª COPIAS

• *** M.O. *** •



NOTARIA
TERCERA

001646



ESCRITURA NÚMERO: CIENTO CUARENTA Y SIETE.- (147).—

QUITO, 15 DE ENERO DEL 2003

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE
DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SU

INSCRIPCION

OTORGADO POR LOS SEÑORES

ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA

Y

CECILIA DAVILA LEDESMA

CUANTIA INDETERMINADA

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA y CECILIA DAVILA LEDESMA DE BUSTAMANTE, de 36 y 33 años de edad, respectivamente, ecuatorianos, ocupación doctor en Jurisprudencia el primero y estudiante la segunda, casados entre sí, ante usted atentamente comparecemos y decimos:

De la partida de matrimonio otorgada por la Jefatura Provincial de Registro Civil de Pichincha que acompañamos, se desprende que contrajimos matrimonio en la ciudad de Quito el 27 de Julio de 1991, inscrito en el Tomo 8-A Página 14 Acta 2818.

Dentro de la sociedad conyugal que conformamos por efecto del matrimonio, hemos adquirido bienes inmuebles y muebles que serán liquidados posteriormente.

Manifiestamos que es nuestra voluntad disolver la sociedad conyugal que mantenemos, y así lo expresamos de conformidad con lo dispuesto en el Art., 236 del

Código Civil vigente.

Por lo expuesto y fundamentados en lo dispuesto en el numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de Noviembre de 1996, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial # 64 de 8 de Noviembre de 1996, que le faculta a usted atender esta petición, solicitamos a usted Señor Notario tramite esta solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, proceda al reconocimiento de firma y rubrica puesta en este documento y nos convoque a la respectiva audiencia de conciliación para ratificar nuestra voluntad de disolver nuestra sociedad conyugal. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El trámite es especial, determinado en el Artículo 18, Numeral 13 de la Ley Notarial.

De ser necesaria alguna notificación, señalamos domicilio en la Casilla Judicial # 259 y nombramos como nuestra abogada a la Dra. Olinda Vera de Andrade.

Dr. Roque Bustamante
Dr. Roque Bernardo Bustamante

Cecilia Davila
Sra. Cecilia Dávila de Bustamante

Olinda Vera de Andrade
Dra. Olinda Vera de Andrade

Mat. 2005 Colegio Abogados Quito

001648

QUITO-ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO. TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE.- 3419)

**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD**

CONYUGAL

CUANTIA INDETERMINADA

DI 1 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día, martes doce (12) de noviembre
del dos mil dos, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado,
Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen
los cónyuges señor **ROQUE BERDARDO BUSTAMANTE**
ESPINOSA portador de la cédula de ciudadanía número uno

siete, cero, cinco, seis, nueve, cinco, dos, dos, quita, siete, (12)

en la que se lee: ROQUE BUSTAMANTE, (legible) y CECILIA DAVILA L, (legible), manifestando que estas firmas y rubricas son suyas, y, que las utilizan en todos sus actos y contratos publicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, celebrado en la ciudad de Quito, el diechocho de julio de mil novecientos noventa y uno. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral trece (13) del Artículo diechocho (18) de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida, el cinco (5) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro (64) de ocho (8) de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día lunes veinticinco de noviembre del presente año, a las once horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente Acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual DOY



NOTARIA
TERCERA

FE. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.

QUITO-ECUADOR

[Firma manuscrita]
SR. ROQUE BERDARDO BUSTAMANTE ESPINOSA
C.C. Nº 170564522-7

[Firma manuscrita]
SRA. CECILIA DAVILA LEDESMA
C.C. Nº 170693912-9



[Firma manuscrita]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Tomo 8-A Pág. 14 Acta 2818

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día DIEZ Y OCHO

JULIO de mil novecientos NOVENA Y UNO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

ende la presente acta del matrimonio de :

ROQUE BERNARDO ESTAMANTE ESPINOSA nacido en ECUATORIANA

de 19 65 de nacionalidad de QUITO

dominado en QUITO

Y de ROQUE ESTAMANTE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: QUITO-PICHINCHA, el 3 de

ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE

de estado anterior SOLTERA

CECILIA DAVILA ESPINOSA

de 19 68, de nacionalidad QUITO

dominada en QUITO

Y de CECILIA DAVILA

en este matrimonio reconocieron a su hijo...

llamado...

FECHA: 28 DE JULIO DE 1.991

en enmendadura

FIRMAS:

Declaro, Davila,

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170569522-7

BUSTAMANTE ESPINOSA ROQUE BERNARDO

15 NOVIEMBRE 1.965

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 21 1 154 16238

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 65

Roque Bustamante

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** VA3A3N4244

CASADO CECILIA DAVILA LEDESMA

SUPERIOR ABOGADO

ROQUE BUSTAMANTE

REBECA ESPINOSA

QUITO 11/08/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA

Rebeca Espinosa

FIRMA DE LA AUTENTICACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

107-000-1705695227

CECULA

BUSTAMANTE ESPINOSA ROQUE BERNARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de votar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170693912-9

DAVILA LEDESMA CECILIA

03 ABRIL 1.968

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 07 330 05460

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 68

Cecilia Ledesma



ECUATORIANA***** E33A3N1222

CASADO ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE E

SECUNDARIA ESTUDIANTE

BEKER DAVILA

CECILIA LEDESMA

QUITO 26/05/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA

12-1-38



Quito, 12 de Noviembre 2002

DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, doce (12) de noviembre del
dos mil dos.-

DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE. - ECUADOR

**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA
DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL**

CUANTIA INDETERMINADA

DI 1. COPIA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinticinco de noviembre del dos mil dos (2.002), a las once (11H) horas, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen los cónyuges señor **ROQUE BERDARDO BUSTAMANTE ESPINOSA** portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco seis nueve cinco dos dos guión siete (N° 170569522-7); y, **CECILIA DAVILA LEDESMA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis nueve tres nueve uno dos guión nueve (N° 170693912-9), por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad.

doy fe pública. Leída que fue la presente acta a los comparecientes,
se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo
lo cual DOY FE, quedando autorizados para que las copias de la
misma que será protocolizada en esta Notaría, pueda ser subinscrita
en el Registro Civil correspondiente.

Bernardo Bustamante Espinosa
SR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA
C.C. Nº 170569522-7

Cecilia Davila Ledesma
SRA. CECILIA DAVILA LEDESMA
C.C. Nº 170693912-9



001652



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí, y, en fé de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veinticinco de noviembre del
dos mil dos.—

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Doctora Olinda
Vera, con matrícula número 2.005, del Colegio de Abogados de
Pichincha, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera,
actualmente a mi cargo, con esta fecha y en siete fojas útiles protocolizo
la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES**
ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA Y CECILIA DAVIDA
LEDESMA, que antecede. Quito, veinticinco de noviembre del dos mil
dos.—

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPAÑO
BLANCO

DR. ROBERTO SALCADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



001653

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8-A Pág. 14 Acta 2818

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y OCHO de JULIO de mil novecientos NOVENTA Y UNO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA nacido en QUITO-PICHINCHA, el 5 de NOVIEMBRE de 1965 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PART., con Cédula N° 1705695227, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de ROQUE BUSTAMANTE y de REBECA ESPINOSA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CECILIA DAVILA LEDESMA nacida en QUITO-PICHINCHA, el 3 de ABRIL de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 1706939129, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de BEKER DAVILA y de CECILIA LEDESMA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 18 DE JULIO DE 1.991

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

sin enmendadura

FIRMAS:

Roque Bustamante

Cecilia Davila L.



rada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 19

f) Jefe de Oficina

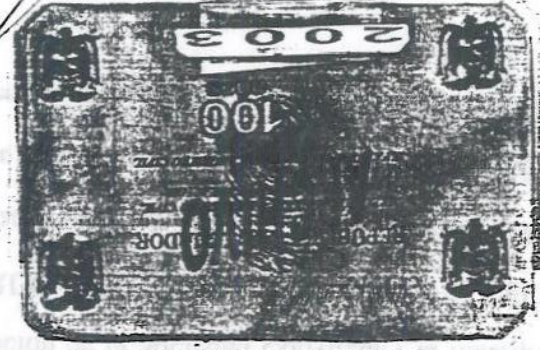
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19

f) Jefe de Oficina

R A Z O N - Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO TERCERO del Centro quito de fecha 25 de Noviembre del 2.002, se declara disuelta LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA y : CECILIA DAMIAN LEDESMA.- De conformidad con el Numeral 13 del Art 18 de la Ley Notarial reformada el 5 de Noviembre de 1996.- Documento se archiva con el N° 2.002-024- quito 26 de Diciembre del 2.002.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f.f.f.



DT. 100

REGISTRO CIVIL



NOTARIA
TERCERA

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Doctora Olinda Vera, con matrícula número 2.005, del Colegio de Abogados de Pichincha, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en NUEVE fojas útiles protocolizo la copia certificada de de PROTOCOLIZACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LA INSCRIPCION, DE LOS SEÑORES ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA Y CECILIA DAVIDA LEDESMA, que antecede. Quito, quince de enero del dos mil tres.—


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

Es fiel y OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización de Disolución de la Sociedad Conyugal y la Inscripción, de los señores ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA Y CECILIA DAVILA LEDESMA. Protocolizado ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello la confiere, sellada y firmada en Quito, seis de noviembre doce del año dos mil seis.-